

ACUERDO DE CONCEJO N° 148- 2010-MDJ

J. L. Bustamante

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del 2010, el punto de agenda sobre el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2011, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha presentado ante el Despacho de Alcaldía, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2011, de conformidad con las normas vigentes, a fin de que sea presentado ante el Concejo Municipal por su respectiva aprobación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal D) del Art. 42° de la Ley 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar el Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de más normatividad.

Que, el Artículo 22° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en coordinación con el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señalan que los Gobiernos Locales tiene como competencia exclusiva aprobar su presupuesto.

Que, habiéndose cumplido en la formulación del presente Presupuesto con las normas establecidas en la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01 que aprueba la modificación de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, vigente para el Ejercicio Fiscal 2010, según el Artículo 3° de la R. D. N° 025-2009-EF/76.01, se puso de consideración del Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2011.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para al año fiscal 2010, detallándose de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos

S/. 17'678.758.00 nuevos soles

Transferencias del MEF para Programas Sociales

S/. 622.655.00 nuevos soles

Presupuesto Institucional de Apertura

S/. 18'301.413.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a las Gerencias correspondientes la ejecución del presente Presupuesto 2011 conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000001